

**UNIVERSIDAD DE SANTANDER CAMPUS CÚCUTA
COMITÉ ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No. 038**

Por la cual se crea el Comité de Inclusión

El Comité Académico de la Universidad de Santander, Campus Cúcuta, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Universidad, de conformidad con sus principios y valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional, establecer espacios académicos que permitan desarrollar políticas, planes, estrategias y programas que favorezcan el acceso, la permanencia y la promoción.

Que, para la Universidad de Santander, la educación inclusiva debe ser no solo una condición para lograr estándares de alta calidad, sino un cambio en los paradigmas y en los procesos académicos que deben ser flexibles y orientados a atender las necesidades sentidas de una población diversa que requiere respuestas singulares y una experiencia en la Educación Superior gratificante y digna.

Que la señora Rectora reconoce los logros alcanzados por diferentes instancias en la universidad frente a la implementación de estrategias y actividades que evidencian un enfoque diferencial en la universidad.

Que el Comité Académico de la UDES – CÚCUTA, según consta en el acta No. 002 del 15 de abril de 2021, consideró de vital importancia crear el comité de inclusión de la Universidad de Santander campus Cúcuta.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Crear el Comité de Inclusión como órgano asesor y consultor, con el fin de establecer planes, estrategias y programas, que apunten a las seis características de la educación inclusiva: participación, diversidad, interculturalidad, equidad, calidad y pertinencia.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *El comité promoverá un enfoque diferencial articulado a los principios de integralidad, calidad, pertinencia y flexibilidad, como lo establece la política del Ministerio de Educación Nacional.*

ARTÍCULO TERCERO: *las personas que integrarán este comité serán las siguientes:*

1. *Vicerrector Académico del campus Cúcuta*
2. *Director del programa de Medicina*
3. *Directora del programa de Derecho*
4. *Directora de Bienestar Institucional*
5. *Coordinadora del programa de Fisioterapia*
6. *Coordinadora del programa de Psicología*
7. *Coordinadora del programa de Terapia Ocupacional*
8. *Coordinadora del Departamento de e Innovación Educativa*
9. *Jefe Administrativa y Financiera*

PARÁGRAFO 1: El Comité invitará, cuando lo estime conveniente, a sus reuniones a personas del ámbito nacional o internacional, con el fin de solicitar asesoría en los temas que requieran. De igual manera, podrá solicitar el acompañamiento de personas de la institución que les puedan orientar en el cumplimiento de sus funciones.

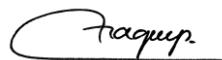
ARTÍCULO 4: *Serán funciones del Comité de Inclusión:*

- 1. Proponer la adopción de políticas, planes, estrategias y programas que favorezcan el acceso, permanencia y promoción.*
- 2. Asesorar y acompañar a los programas académicos en los casos específicos que lo requieren, relacionados con el tema en mención.*
- 3. Adelantar acciones que favorezcan transformaciones culturales en pro de la inclusión de las personas.*
- 4. Generar estrategias permanentes de información y sensibilización a la comunidad sobre el tema de inclusión.*
- 5. Participar en diversos espacios de análisis sobre la inclusión en la Educación Superior.*
- 6. Organizar, ejecutar o participar en programas y eventos académicos sobre el tema.*
- 7. Apoyar y participar en actividades que el ámbito local, nacional e internacional propendan por la inclusión.*
- 8. Promover, apoyar y asesorar la investigación básica y aplicada referida a la inclusión.*
- 9. Las demás delegadas por la señora rectora del campus Cúcuta.*

ARTÍCULO 5: *El Comité sesionará mensualmente de manera ordinaria y, en forma extraordinaria, cuando el comité lo considere necesario.*

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 21 días del mes de abril del año 2021.



CARMEN ELISA ARAQUE PÉREZ
RECTORA